Asunción, 11 de mayo de 2012

Dictamen U.O.C. Nº 002/12

Por la presente, elevamos a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen técnico y legal elaborado por la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría del Ambiente, a fin de dar prosecución a la Contratación Vía Excepción para la contratación de mano de obra para el "Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Sanitarias de la Secretaría del Ambiente", identificado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° 239.254.

A su consideración, ponemos de manifiesto los antecedentes de los trabajos iniciados en nuestra institución, referente a las REPARACIONES MAYOR DE EDIFICIOS, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas, presupuesto de ejecución 2011, bajo el ID N° 218.018, resultando la adjudicación a la empresa contratista a cargo del Ing. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.

Que, el proyecto mencionado para el Mantenimiento y la Reparación Edilicia de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría del Ambiente, a la fecha, se encuentra en etapa operativa, en pleno cumplimiento del contrato que fuera suscrito con la contratista, sin presentar inconveniente alguno en su ejecución legal.

Que, durante el desarrollo de las actividades de restauración, irremediablemente, como parte del cronograma de trabajos preestablecidos, se realizaron labores de remoción de suelos, lo que, indefectiblemente, afectó el sistema de instalación cloacal de la entidad, junto con la cámara séptica, requiriendo prioridad en su atención y reparación en forma inmediata.

Que, del mismo modo, los trabajadores empleados en la obra, constataron que al cavar a muy poca profundidad, las perforaciones elaboradas se inundan de agua en muy poco tiempo, lo que genera una serie de incomodidades para proseguir con los trabajos pendientes inicialmente, tales como el molesto efluvio que se percibe en el área que circunscribe a las labores de construcción, proporcionando a los funcionarios y usuarios un edificio insalubre, y no apto para realizar las actividades inherentes a las tareas administrativas.

Por todo el relato que nos compete, nos vemos en la imperiosa urgencia de subsanar todos los percances que a la fecha están restando eficacia y continuidad a la obra principal. Como mencionábamos inicialmente, en el avance de los trabajos de reparación edilicia de la Sede Administrativa, surgieron los contratiempos vinculados al sistema cloacal, en pleno y actual conocimiento por parte de la empresa contratista, que a la fecha sigue con los trabajos de remodelación.

Siendo así, optamos por la posibilidad de que sea el mismo contratista quien desarrolle las actividades relacionadas al inoportuno hallazgo de los desajustes en el sistema de alcantarillado en la zona afectada. Cabe mencionar además, que por el tiempo de labor que lleva la empresa a cargo del Ing. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, la misma está en pleno conocimiento de las exigencias requeridas para los nuevos trabajos, así como las dimensiones del predio y los materiales que serán empleados.

La probabilidad de realizar un nuevo procedimiento de contratación, con lo que ello implica, en relación a las documentaciones, y sobre todo, los plazos que involucran la publicación del llamado, y su posterior adjudicación a un nuevo contratista, nos llevaría necesariamente a solicitar la suspensión de los trabajos que, reiteramos, a la fecha se están ejecutando con total normalidad, a

su vez, todo lo planteado nos conlleva a un retraso en la ejecución del contrato principal, a la espera de la finalización de los trabajos para el sistema sanitario.

Por lo detallado, consideramos la necesidad de realizar una Contratación por Excepción, y proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 33, Inc. g) de la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", el cual se enmarca fáctica y legalmente a los presupuestos exigidos para su aplicación, disponiendo que deben presentarse *"razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, …"*

En mérito a la situación apremiante, la cual nos obliga a optar por una contratación en la brevedad posible, apelamos a sus buenos oficios y compresión, en atención al ya descripto inesperable acontecimiento en el que nos vemos inmersos, y contando con las correspondientes herramientas legales para dar una solución recurrente y ampliamente justificada.

Por lo expuesto, es el parecer técnico y legal de esta Unidad Operativa de Contratación, la Contratación Vía Excepción del llamado que corresponde al Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Sanitarias.

Lic. Ana María López C.
Jefa Unidad Operativa de Contratación

Lic. José Luis López G.
Director Administrativo